



Resolución Gerencial Regional N° 23 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 55713, que contiene el Informe N° 0146-2019-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre solicitud de devolución de pago indebido que realiza la Empresa TERRA VICTORIA SAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 021-2019-MTC/17 de fecha 09 de abril del 2019, el Director General de la Dirección General de Autorizaciones en Transporte del MTC, deriva la solicitud de devolución de pago efectuado por TERRA VICTORIA SAC según recibo teleproceso Núm. Sec. 493568 (02058368-5-J) de S/. 71.70 Soles del Banco de La Nación de fecha 11 de febrero del 2019, menciona que se ha verificado y el deposito fue realizado a la Cta. Cte. N° 00101-044661 perteneciente a la Dirección Regional de Transporte de Arequipa, por lo que se remite para ser atendido por esta GRTC por ser competente;

Que, al respecto la Jefe de la Unidad de Tesorería de esta GRTC mediante Informe N° 048-2019-GRA/GRTC-UT de fecha 03 de abril del 2019, señala que se ha verificado el abono del monto mencionado efectuado en nuestra cuenta corriente N° 101-044661 de Recursos Directamente Recaudados con fecha 11 de febrero del presente ejercicio y es el caso que sobre la mencionada cuenta del Banco de La Nación existe la medida de retención a favor de los pensionistas 20530 dispuesta por Oficio N° 120-2005-0401-JM-CI-01 del Primer Juzgado Civil del Módulo de Justicia de Mariano Melgar, por lo que nos encontramos imposibilitados de efectuar movimiento de giro o transferencia de la cuenta, no siendo posible atender lo solicitado por la Empresa TERRA VICTORIA SAC;

Que, de igual manera mediante Informe N° 0146-2019-GRA/GRTC.OA de fecha 03 de mayo del 2019 el Jefe de la Oficina de Administración menciona que no es posible atender lo solicitado por el administrado;

Que, en ese sentido corresponde a esta institución velar por el derecho de la ejecución de las resoluciones y obedecer las restricciones que han sido impuestas por mandato judicial, por lo que siendo que el pago se realizó en el Banco de La Nación y no en las cajas de esta GRTC destinándose el dinero a una cuenta corriente sobre la que no se pueden realizar movimientos, es improcedente la devolución del dinero solicitada;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal N° 340-2019-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro N° 55713 que realiza la empresa TERRA VICTORIA SAC, sobre devolución de pago indebido de S/.71.00 Soles.





Resolución Gerencial Regional

Nº 123 -2019-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

15 MAY 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C.ARCHIVO
CLDZ/AI
R.I.L.S.

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

Abog. Grover Angel Suard Belgado Flores
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones

